



2019-144

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho el proceso de pertenencia No. 2019-00144, con solicitud de nombrar curador. Sírvase proveer.

Barranquilla, 9 de agosto de 2022.

KASANDRA PAREJO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE: JAIME RAFAEL BARRETO BARRETO
DEMANDADOS: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO TERMINAL LOGISTICO BARRANQUILLA FA 1339 y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 08001-31-53-008-2019-00144-00

1

Teniendo en cuenta que la parte demandante no ha cumplido con la carga impuesta en el numeral 2 del auto de fecha 10 de mayo de 2022, dentro del presente incidente, consistente en notificar personalmente dicho proveído a los señores SONIA CHIAN DE OCHOA (representante legal de la sociedad fideicomitente INOS S.A.), EDGAR OCHOA CHAIN (socio de la sociedad INOS S.A.), y FERNANDO PITALUA (abogado de la sociedad INOS S.A.), se dispondrá requerir a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días, contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a realizar en debida forma dicha notificación, so pena de decretar la terminación del presente incidente, por desistimiento táctico, conforme lo dispuesto en el art. 317 No 1 del C.G.P.

En ese orden de ideas, se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el termino de 30 días, contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a notificarles en forma personal el auto de fecha 10 de mayo de 2022, proferido dentro del presente incidente, a los señores SONIA CHIAN DE OCHOA (representante legal de la sociedad Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8º
Telefax: 3885005 Ext. 1097. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



2019-144

fideicomitente INOS S.A.), EDGAR OCHOA CHAIN (socio de la sociedad INOS S.A.), y FERNANDO PITALUA (abogado de la sociedad INOS S.A.), so pena de decretar la terminación del incidente por desistimiento táctico, conforme lo dispuesto en el art. 317 No 1 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS LA JUEZ

Notificado por estado electrónico del 10 de agosto de 2022

2

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c00657fc0097b9757acf3be4445aa495fcd8af7c242aba5e27672180e0ba93a**

Documento generado en 09/08/2022 04:06:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>